

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente N° 19.026/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas interpuestas por las alumnas Jesica ARACENA y Virginia Soledad AGÜERO de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, mediante la cual solicitan excepción para cursar asignaturas de 2º y 3º año respectivamente;

QUE la alumna ARACENA adeuda TRES (3) materias correspondientes al 1º año;

QUE la alumna AGÜERO adeuda CINCO (5) materias entre 1º y 2º año;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico informando que no se debería acceder a lo solicitado por los alumnos mencionados precedentemente ya que los mismos adeudan su correlativa, requisito necesario;

QUE a Fs. 30 obra Despacho N° 018 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando no otorgar las excepciones solicitadas;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- NO OTORGAR** las excepciones solicitadas por las alumnas Jesica ARACENA (D.N.I.N° 32.003.850) y Lourdes Virginia Soledad AGÜERO (D.N.I.N° 30.191.141) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. -

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a las interesadas, Sub-Dirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº

204



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - MARG